

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, DENOMINADO "INNOVACIÓN DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA PARA INCREMENTAR EL LOGRO ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS: FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN PEDAGÓGICA CURRICULAR DE LA GESTIÓN EDUCATIVA ESTRATÉGICA, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE REDES DE TUTORÍA PERSONALIZADA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR EL LICENCIADO FRANCISCO CISCOMANI FREANER, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR EL MAESTRO JUAN MARTÍN MARTÍNEZ BECERRA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y POR EL INGENIERO DANIEL HERNÁNDEZ RUIZ, COORDINADOR NACIONAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD; Y POR LA OTRA PARTE, EL **GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT**, EN LO SUCESIVO "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", REPRESENTADO POR EL C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT ASISTIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Y POR LA C.P.A. LETICIA PÉREZ GARCÍA, DIRECTORA GENERAL, DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La educación de calidad tiene un papel crucial para el alcance y desarrollo de la justicia así como para la prosperidad de un país; es uno de los factores relevantes para combatir la pobreza y reducir la inequidad, armonizando el desarrollo humano con la productividad y la competitividad.

Para avanzar en los niveles de la calidad en la educación, uno de los primeros pasos es cambiar la orientación de la política pública, hacia una política colaborativa, una política orientada a resultados.

En ese sentido, dentro del Eje 3 "Igualdad de Oportunidades", del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012-específicamente en los Objetivos 9 y 12-, se plantea la necesidad tanto de elevar la calidad educativa, como de promover la educación integral de las personas en todo el sistema educativo.

Asimismo, el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en su objetivo 1, señala que se debe elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo; cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional. En ese orden de ideas, la estrategia 1.1 habla sobre realizar una reforma integral de la educación básica, centrada en la adopción de un modelo educativo basado en competencias, que responda a las necesidades de desarrollo de México en el Siglo XXI.

Por su parte, el objetivo 6 del ordenamiento de referencia, señala que se debe fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, que corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, y promueva la seguridad de alumnos y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas, planteando dentro de la estrategia 6.1., reactivar la participación social en el ámbito de la educación básica, desplegando esquemas de participación social, de cofinanciamiento, transparencia y rendición de cuentas en las escuelas beneficiadas por el Programa Escuelas de Calidad.

Al respecto, es de señalar que el Programa Escuelas de Calidad (**PEC**) surge en el ciclo escolar 2001-2002 como una iniciativa de reforma de la gestión institucional y escolar para superar los diversos obstáculos para mejorar el logro educativo.

COPIA DE INTERNET

Desde entonces, con pleno compromiso de los gobiernos estatales, de sus autoridades educativas, de las Coordinaciones Generales Estatales del PEC y de las comunidades educativas, se han logrado concretar las estrategias federalistas de financiamiento, transparencia y rendición de cuentas a la sociedad, así como la coordinación interinstitucional, intergubernamental y operacional orientadas a crear las condiciones necesarias para impartir una educación pública tendiente a la equidad, no sólo en la cobertura, sino dando énfasis a la calidad del servicio educativo; y coadyuvar a fortalecer acciones orientadas a transformar la gestión escolar para que todos los educandos logren aprendizajes significativos para su vida.

Mediante el PEC se pretende transformar el enfoque de la política educativa, de una posición central, que concentra todas las decisiones acerca de las prioridades, las estrategias, los recursos y su distribución, a un esquema que posibilite la creación de un modelo de gestión con enfoque estratégico de la escuela hacia el sistema educativo, que involucre a las autoridades responsables de los tres órdenes de gobierno (Federal, estatal y municipal).

Ahora bien, para el ejercicio fiscal 2011, dentro de las Reglas de Operación del PEC, se contempló la cantidad de \$100'000,000.00 (Cien Millones de Pesos 00/100 M.N.), para ser destinados a financiar el desarrollo de proyectos de innovación de la gestión pedagógica, para incrementar el logro educativo de los alumnos; y en las Reglas de Operación vigentes para el presente ejercicio fiscal 2012, se contempla destinar recursos para financiar el desarrollo de proyectos de innovación de la gestión pedagógica que articulen estrategias para incrementar el logro académico de los estudiantes, considerando a aquellas escuelas ubicadas en regiones y zonas escolares con indicadores educativos desfavorables y conforme a la población, objetivo del PEC.

En ese orden de ideas, el Proyecto de Innovación del Programa Escuelas de Calidad (PEC) denominado **“Innovación de la Gestión Pedagógica para Incrementar el Logro Académico de los Alumnos: Fortalecimiento de la Dimensión Pedagógica Curricular de la Gestión Educativa Estratégica, a Través de la Formación de Redes de Tutoría Personalizada”**, propone implementar una dinámica que coadyuve en el mejoramiento constante de la calidad educativa a través de la formación de nodos estatales, regionales y escolares, mediante los cuales se extiendan redes de tutoría personalizada que permitan enriquecer la transformación de la gestión educativa de las zonas y escuelas, para estar en mejores condiciones de incidir en el fortalecimiento de las competencias de las alumnas y alumnos de educación básica, en el empleo del lenguaje como medio eficiente para comunicarse y aprender sobre comprensión lectora, comunicación oral, expresión escrita; así como, para mejorar la comprensión y comunicación del lenguaje matemático para solucionar problemas de manera autónoma; argumentar y organizar sistemáticamente los procesos de solución; e igualmente, para incrementar sus competencias y habilidades para aprender por cuenta propia.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el Lic. Francisco Ciscomani Frenar, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

COPIA DE INTERNET

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, a la que le corresponde entre otras atribuciones: Establecer los lineamientos para la planeación, seguimiento, evaluación y desarrollo de nuevos modelos de gestión institucional, centrados en la escuela, con la participación de las autoridades educativas locales, de los sectores sociales involucrados en la educación; y de las escuelas de educación inicial, especial y básica, en sus diferentes niveles y modalidades, así como recabar y evaluar información sobre la vigencia, contenidos y congruencia de planes y programas de estudios de educación inicial, especial y básica, a través de sondeos de opinión y otros mecanismos de consulta entre padre de familia, docentes, directivos de los planteles escolares, instituciones educativas, así como también entre aquellos sectores involucrados en la educación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría.

I.4.- Que para la celebración del presente convenio, cuenta con los recursos financieros necesarios, con cargo al patrimonio del fideicomiso denominado: "**Fondo Nacional para Escuelas de Calidad**", autorizados por su Comité Técnico, mediante Acuerdo No.02.0611S, en su Sesión Ordinaria No. 41, celebrada el 09 de agosto de 2011, con cargo a la clave presupuestaria: **11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 1 1**.

I.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Viaducto Río de la Piedad No. 507, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Nayarit es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 del Pacto Federal; y, 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

II.2.-Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 30 fracción X, 31 fracción V y 36 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en el Estado de Nayarit; artículo 1, 2 y 9 del Decreto 7510 que crea los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit; y el artículo 6º del Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

II.3.- Que acorde con lo establecido en el artículo 36 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en el Estado de Nayarit, la Secretaría de Educación en el Estado de Nayarit es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios que en materia educativa celebre con el gobierno federal.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación del **PEC**, específicamente en cuanto a Proyectos de innovación relativos a los estándares de gestión para la Educación Básica Pedagógica Curricular, ajustándose a lo establecido en el "Acuerdo número 609 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2011.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2012, a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.-Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida México y Abasolo s/n, colonia centro, Código Postal 63000, en la Ciudad de Tepic Nayarit.

COPIA DE INTERNET

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación del Programa Escuelas de Calidad denominado **“Innovación de la Gestión Pedagógica para Incrementar el Logro Académico de los Alumnos: Fortalecimiento de la Dimensión Pedagógica Curricular de la Gestión Educativa Estratégica, a Través de la Formación de Redes de Tutoría Personalizada”**, ambas partes acuerdan suscribir el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases de coordinación entre **“LA SEP”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, para llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación del Programa Escuelas de Calidad denominado **“Innovación de la Gestión Pedagógica para Incrementar el Logro Académico de los Alumnos: Fortalecimiento de la Dimensión Pedagógica Curricular de la Gestión Educativa Estratégica, a Través de la Formación de Redes de Tutoría Personalizada”**, en lo sucesivo el **Proyecto**, en el Estado de Nayarit.

SEGUNDA.- **“LA SEP”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, acuerdan coordinarse para aportar y administrar, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo y operación del **Proyecto**, ajustándose a lo establecido en el presente convenio y su **Anexo de Ejecución**.

TERCERA.- **“LA SEP”**, en cumplimiento al objeto de este instrumento se compromete a:

A).- Aportar a la subcuenta identificada como específica para el **Proyecto** del **“Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad”** del **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, con base en la disponibilidad de recursos específicos del **“Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”** en el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de \$ 6,128,748.00 (Seis millones ciento veintiocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M. N.), para que sea destinada exclusivamente a desarrollar, operar y administrar el **Proyecto**.

Las partes acuerdan, que en caso de que **“LA SEP”** cuente con disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2012, podrá aportar recursos adicionales a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, quedando a cargo de su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa definir los criterios de distribución de dichos recursos. La aportación de los recursos adicionales se formalizará por la partes mediante una Adenda al presente convenio, la que una vez firmada, formará parte integrante del mismo;

B).- Recibir y en su caso, aprobar el Programa Operativo Anual (POA) que presente **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** para la realización del **Proyecto**;

C).- Supervisar y evaluar las actividades que lleve a cabo **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** para el desarrollo, operación y administración del **Proyecto**, ajustándose a lo establecido en este convenio y su **Anexo de Ejecución**;

D).- Proporcionar toda la información, documentación y asesoría técnica que **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** le requiera para la ejecución del **Proyecto**;

E).- Coordinar esfuerzos con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones federales y estatales, con base en las necesidades del **Proyecto**, y

F).- Las demás actividades necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración del **Proyecto** que acuerde previamente y por escrito con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**.

COPIA DE INTERNET

CUARTA.- Por su parte, "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" se obliga a:

A).- Realizar la apertura de una subcuenta específica para la recepción de los recursos públicos del **Proyecto**, dentro del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad;

B).- Entregar a "**LA SEP**" el recibo correspondiente de los recursos públicos que ésta le aporte, en los términos que establezca la normatividad aplicable;

C).- Destinar los recursos públicos que le aporte "**LA SEP**" exclusivamente para el desarrollo, operación y administración del **Proyecto**;

D).- Administrar los recursos públicos que le aporte "**LA SEP**" mediante un procedimiento que permita diferenciar aquéllos de origen federal de cualquier otro de origen estatal;

E).- Desarrollar, operar y administrar el **Proyecto**, ajustándose a lo establecido en este convenio y su **Anexo de Ejecución**;

F).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que le aporte "**LA SEP**", debiendo remitirle copia de la misma, en caso de que ésta se lo requiera;

G).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para el desarrollo, operación y administración del **Proyecto**;

H).- Elaborar de manera trimestral el informe técnico y financiero previsto para el **Proyecto** y remitirlo a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "**LA SEP**", el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- Propósitos y metas estimados y alcanzados en el **Proyecto**.
- Descripción de las actividades sustantivas realizadas durante el periodo que se informa.
- El estado que guardan las finanzas de la subcuenta federal.

Los informes financieros deberán acreditar la aplicación de los recursos públicos aportados y la de los productos que éstos hayan generado, con el fin de verificar la correcta aplicación de los mismos.

I).- Promover la difusión del **Proyecto** y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo, operación y administración;

J).- Coordinarse con el responsable que designe "**LA SEP**" y otorgarle las facilidades que se requieran para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de este convenio;

K).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este instrumento;

L).- Reintegrar al "**Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad**" los recursos públicos federales aportados al **Proyecto** que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en este convenio, su **Anexo de Ejecución** y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

M).- Promover la continuidad de los docentes y directivos en las escuelas donde se desarrolle el **Proyecto** durante su operación;

COPIA DE INTERNET

N).- Ratificar por oficio a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP", los datos del responsable Estatal del **Proyecto** y de los integrantes que integran el nodo estatal;

O).- Enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP" el Programa Operativo Anual (**POA**), que contemple los ejes de atención previstos en las orientaciones técnicas señaladas en el **Anexo de Ejecución** y conforme a los porcentajes de gasto establecidos en la cláusula **SEXTA** del presente convenio.

P).- Presentar, a través del servidor público designado como responsable del **Proyecto**, ante el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad la documentación comprobatoria del gasto conforme lo establezca la normatividad aplicable en la materia a nivel estatal, con el propósito de garantizar que se cumplan con los requisitos fiscales y administrativos, así como con la transparencia y rendición de cuentas;

Q).- Integrar y enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP", la base de datos de las escuelas beneficiarias por el **Proyecto**;

R).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento del **Proyecto** en el Sistema Educativo del Estado de Nayarit, y

S).- Las demás actividades necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración del **Proyecto** que acuerde previamente y por escrito con "LA SEP".

QUINTA.- Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento técnico de las actividades materia del presente convenio y su **Anexo de Ejecución**, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, las partes acuerdan designar a:

Por "**LA SEP**": A el Titular de la Coordinación de Nacional del Programa Escuelas de Calidad de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, como responsable; quien en el ámbito de su competencia, deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como recibir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

Por "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**": A el Coordinador General Estatal del Programa Escuelas de Calidad como responsable; quien dentro de su competencia, deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como remitir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

SEXTA.- Los recursos públicos federales aportados para la ejecución del **Proyecto**, serán utilizados por "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" al **100% (cien por ciento)** para el fortalecimiento de las competencias en tutoría personalizada al nodo escolar, regional y/o estatal, como parte de la asesoría académica que se brinda a las escuelas.

Ahora bien, el **100% (cien por ciento)** de los recursos públicos federales aportados podrá ser utilizado por "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", en los componentes y porcentajes siguientes:

- 25% Para la realización de reuniones de los nodos regionales y estatales, en los que se analice y prepare el catálogo de tutoría y las estrategias para renovar el modelo de gestión educativa.

COPIA DE INTERNET

- 15% Para el desarrollo de intercambios intra e interestatales de tutoría académica personalizada.
- 40% Para asesoría y acompañamiento a las escuelas a fin de apoyar las acciones de tutoría.
- 10% Para la adquisición y reproducción de materiales educativos que favorezcan la comprensión de los temas que representan dificultad de aprendizaje en el centro escolar.
- 10% Para realizar acciones de vinculación del **Proyecto** con programas educativos y sociales que fortalezcan las condiciones para el aprendizaje.

SÉPTIMA.- Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los responsables designados en la cláusula **QUINTA**.

OCTAVA.- “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” convienen que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, serán propiedad de quienes las hayan producido, pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto, ambas compartirán las titularidad de los derechos, de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que intervengan en la producción de las mismas.

NOVENA.- Los recursos públicos federales aportados deberán ser reintegrados al “**Fideicomiso Nacional de Escuelas de Calidad**”, y el apoyo técnico podrá ser suspendido, en caso de que “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”:

- I. Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento;
- II. Exista un retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “**LA SEP**”, y
- III. Cuando “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” opere unilateralmente el **Proyecto** o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento y su **Anexo de Ejecución**.

DÉCIMA.- Las partes convienen que el personal asignado por cada una para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad civil o laboral por este concepto y, en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA PRIMERA.- “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” para fomentar la transparencia del **Proyecto**, en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación, deberán incluir necesariamente la siguiente leyenda:

“Este proyecto es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este proyecto con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo conforme al objeto del **Proyecto** y las obligaciones previstas para “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” en este instrumento y su **Anexo de Ejecución**; así como a las disposiciones, administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2012. Podrá ser modificado o adicionado por escrito de mutuo acuerdo por las

COPIA DE INTERNET

partes, en el entendido de que dichas modificaciones o adiciones obligarán a las partes a partir de la fecha de firma del instrumento correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito a su contraparte con **20 (veinte)** días naturales de anticipación. En este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA QUINTA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que lo determinen.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas por ambas.

En caso de que no se llegare a un acuerdo entre ellas, aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 24 de abril de 2012.


Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

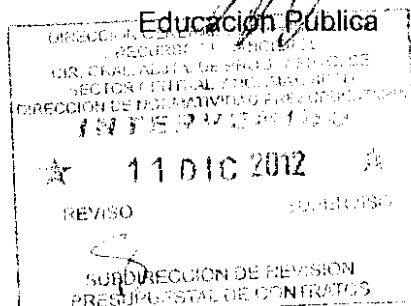

Lic. Francisco Ciscomani Freaner
Subsecretario de Educación Básica


Lic. Marco Antonio Ledesma González
Secretario de Educación


Mtro. Juan Martín Martínez Becerra
Director General de Desarrollo
de la Gestión e Innovación Educativa


C.P.A. Leticia Pérez García
Directora General de los Servicios de
Educación Pública


Ing. Daniel Hernández Ruiz
Coordinador Nacional del Programa Escuelas
de Calidad



ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, DENOMINADO "INNOVACIÓN DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA PARA INCREMENTAR LA MEJORA DEL LOGRO ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS; FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN PEDAGÓGICA CURRICULAR DE LA GESTIÓN EDUCATIVA ESTRATÉGICA, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE REDES DE TUTORÍA PERSONALIZADA", SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

COPIA DE INTERNET

ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD DENOMINADO "INNOVACIÓN DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA PARA INCREMENTAR LA MEJORA DEL LOGRO ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS: FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN PEDAGÓGICA CURRICULAR DE LA GESTIÓN EDUCATIVA ESTRATÉGICA, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE REDES DE TUTORÍA PERSONALIZADA", SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

I.- OBJETIVOS

General

Contribuir a mejorar el logro académico de los centros educativos en que el cincuenta por ciento o más de su matrícula han obtenido resultados en la categoría de "insuficiente" en pruebas estandarizadas nacionales, enriqueciendo la gestión educativa estratégica a partir de redes de apoyo tutorial personalizado.

Específicos

1. Fortalecer las competencias para el empleo del lenguaje como medio eficiente para comunicarse y aprender: Comprensión lectora, comunicación oral, expresión escrita.
2. Mejorar la comprensión y comunicación del lenguaje matemático empleado en educación básica para solucionar problemas de manera autónoma, así como para argumentar y organizar sistemáticamente los procesos de solución.
3. Incrementar en los estudiantes las competencias y habilidades para aprender por cuenta propia.
4. Enriquecer la transformación de la gestión educativa de las zonas y escuelas, desarrollando competencias para brindar tutoría personalizada a los asesores técnicos, supervisores y docentes.
5. Formar nodos estatales, regionales y escolares, mediante los cuales se extiendan las redes de tutoría personalizada.

II.- ASIGNACIÓN DEL RECURSO

Proyecto	Monto Total
Proyecto de Innovación Fortalecimiento de la dimensión pedagógica curricular de la Gestión Educativa Estratégica, a través de la formación de redes de tutoría personalizada.	\$ 6'128,748.00

III.- DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO

100% Fortalecimiento de las competencias en tutoría personalizada mediante reuniones mensuales del nodo escolar, regional y/o estatal, como parte de la asesoría académica que se brinda a las escuelas.

COPIA DE INTERNET

Este porcentaje se empleará para:

- 25% Para la realización de reuniones de los nodos regionales y estatales, en los que se analice y prepare el catálogo de tutoría y las estrategias para renovar el modelo de gestión educativa.
- 15% Para el desarrollo de intercambios intra e interestatales de tutoría académica personalizada.
- 40% Para asesoría y acompañamiento a las escuelas a fin de apoyar las acciones de tutoría.
- 10% Para la adquisición y reproducción de materiales educativos que favorezcan la comprensión de temas que representan dificultad de aprendizaje en el centro escolar.
- 10% Para realizar acciones de vinculación del Proyecto con programas educativos y sociales que fortalezcan las condiciones para el aprendizaje.

IV.- DISPOSICIONES GENERALES PARA EJERCER EL RECURSO

- El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad instruirá la apertura de una subcuenta para administrar los recursos destinados a la operación del Proyecto.
- A partir del Programa Operativo Anual (POA) que presente el responsable del proyecto, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica o equivalente en la entidad y la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad, conforme a las necesidades del Proyecto, se procederá a realizar la transferencia al área que la autoridad educativa estatal determine como responsable de la administración, ejercicio y comprobación de los recursos correspondientes a la operación del mencionado POA.
- En todo caso la autoridad educativa estatal deberá resguardar la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos de acuerdo a la normativa estatal correspondiente.
- Las orientaciones técnicas relativas a la integración, formación y desarrollo de actividades del Nodo Escolar, están identificadas en el Proyecto.
- Las escuelas presentarán su Plan Estratégico de Transformación Educativa (PETE) o equivalente, a satisfacción de la autoridad educativa estatal.

V.- COMPROMISOS GENERALES DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL

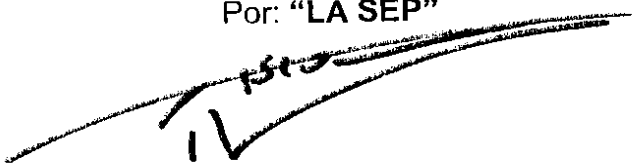
1. Ratificará por oficio a la DGDGIE los datos del responsable estatal del Proyecto y los integrantes que conforman el nodo estatal.
2. Enviar a la DGDGIE el POA, que contemple los ejes de atención previstos en las orientaciones técnicas del Proyecto, y conforme a los porcentajes de gasto establecidos en el punto III de este Anexo de Ejecución.
3. Enviar trimestralmente a la DGDGIE un informe técnico y financiero, el cual deberá contener los siguientes elementos:

COPIA DE INTERNET

- Propósitos y metas estimados y alcanzados en el Proyecto.
 - Descripción de las actividades sustantivas realizadas durante el periodo.
 - El estado que guardan las finanzas de la subcuenta federal.
4. El servidor público designado por la entidad como responsable del Proyecto, deberá presentar ante el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad la documentación comprobatoria del gasto conforme lo establezca la normatividad aplicable en la materia a nivel estatal, con el propósito de garantizar que se cumplan tanto los requisitos fiscales y administrativos, así como, con la transparencia y rendición de cuentas.
 5. Integrar y enviar, a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa a través de la CNPEC, la base de datos de las escuelas beneficiarias por el proyecto.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente ANEXO DE EJECUCIÓN, en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 24 de abril de 2012.

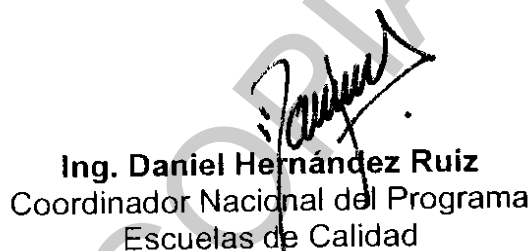
Por: "LA SEP"



Lic. Francisco Ciscomani Freaner
Subsecretario de Educación Básica

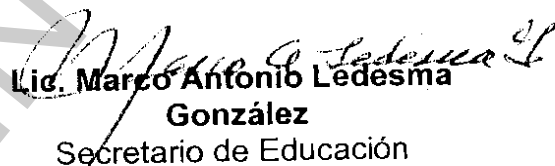


Mtro. Juan Martín Martínez Becerra
Director General de Desarrollo
de la Gestión e Innovación Educativa

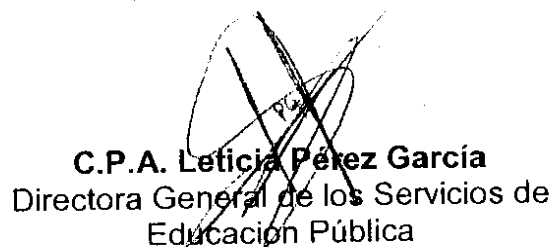


Ing. Daniel Hernández Ruiz
Coordinador Nacional del Programa
Escuelas de Calidad

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



**Lic. Marco Antonio Ledesma
González**
Secretario de Educación



C.P.A. Leticia Pérez García
Directora General de los Servicios de
Educación Pública

ULTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, DENOMINADO "INNOVACIÓN DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA PARA INCREMENTAR LA MEJORA DEL LOGRO ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS: FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN PEDAGÓGICA CURRICULAR DE LA GESTIÓN EDUCATIVA ESTRATÉGICA, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE REDES DE TUTORÍA PERSONALIZADA". SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

COPIA DE INTERNET